



RADICADO 05266 31 10 002 2021-00315-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA  
Diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Revisado el memorial allegado el 14 abril 2022, a través del cual se pretende probar la notificación personal realizada al demandado MARCELO EDUARDO, se observa que existe un error toda vez que como destinatario se indica “andresfelipesie@gmail.com - ANDRES FELIPE PEREZ SIERRA” y en el asunto se dice “Notificación, judicial por nombramiento de curador”.

Respecto al memorial presentado el 19 de abril de 2022 se evidencia que, si bien se adjuntó constancia de que el señor Marcelo Eduardo Martínez Zambonino abrió la notificación el 2022/04/19 09:44:29, la información suministrada en el citatorio se encuentra errada, toda vez que la demanda fue admitida el 6 de septiembre de 2021 mas no el 02 de los citados mes y año. Sumado a lo anterior, se le indica al demandado que se trata de una notificación por aviso.

Por lo anterior, SE REQUIERE a la demandante para que dé cabal cumplimiento a lo reglado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y realice en debida forma la notificación personal al señor Marcelo Eduardo Martínez Zambonino en la cual informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de la providencia que debe ser notificada, a partir de qué fecha se entiende perfeccionada la notificación personal, a través de que norma se surte la diligencia, el correo electrónico del Juzgado donde debe dar respuesta a la demanda, y a partir de qué fecha comienza el término de traslado.

NOTIFIQUESE



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA<sup>[1]</sup>

JUEZ (E)

M.

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 90

Fijado hoy, 18 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría del  
Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

**PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO**

Secretaria Ad Hoc